

**PROMOTORA PARA DEL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/02/2019**

JUNTA DE ACLARACIONES.

I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción I, 53 fracción V, 56 fracción VII, 58, 59, 69 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, siendo las 13:00 horas del 27 de noviembre del 2019, en las Oficinas de Promotora de la Industria Chihuahuense, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, se celebra la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública **PRODECH/SERV/02/2019**, relativa a la prestación de servicios para el suministro, contratación y administración de nómina de personal de mantenimiento de Parques Industriales del Organismo por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

II.- El acto se encuentra presidido por el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, asistido por los funcionarios, Lic. Ana Gabriela Villasana García, Lic. Humberto Ángel Gonzalez Villasana, Lic. Jose Carlos Estrada Chavez, Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón y el C.P. Juan Luis Lee Vazquez en su carácter de observador, conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley.

III.- Al presente acto no acude y/o presenta el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública y/o Órgano Interno de Control, la presencia del mismo, se requirió mediante oficio **PRODECH/UJ/085/2019** de fecha 21 de noviembre del 2019.

Acuden como participantes las siguientes empresas:

1.- **Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.**, por conducto de la C.P. Elizabeth Arzaga Duran.

2.- **Desarrolla-T de México, S.A. de C.V.**, por conducto del Lic. Gabriel Jaen Cordero.

IV.- CAPÍTULO DE ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

El Organismo no realiza aclaración alguna en relación a las presentes bases licitatorias.

V.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS: En virtud a lo expuesto, conforme el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; se procede a dar respuesta a las aclaraciones presentadas en tiempo y forma por la empresa Prime Top, S.A.P.I. de C.V., en los siguientes términos:

1.- Nos podría informar la convocante los parámetros de integración de:

Sueldo neto y Sueldo bruto

**PROMOTORA PARA DEL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/02/2019**

Respuesta:

Sueldo Neto: En el anexo dos de la propuesta económica de las bases de licitación se establece en la primera columna el sueldo libre neto semanal, esto se refiere a la cantidad en efectivo que deberán recibir íntegra cada una de las categorías de personal por semana.

Sueldo Bruto: En el mismo anexo se solicita el sueldo bruto mensual, también se especifica considerar el mes de 30.4 días, debido a que los pagos se harán semanales.

El sueldo bruto se refiere a la cantidad de percepción bruta mensual de cada categoría de personal antes de deducciones o de otras percepciones que se requiere para estar en condiciones de pagar el sueldo libre semanal solicitado, esta cantidad es previa a los cargos que el licitante efectuará por concepto de servicio, impuestos y prestaciones.

2.- Nos podría informar la convocante el número de trabajadores por categorías, para poder visualizar de cuantos trabajadores estamos hablando:

Respuesta: En el Anexo Dos de la propuesta económica de las bases de licitación se establece el total de trabajadores por categorías y ubicación; de igual forma en el Anexo Uno, se establece que la lista de puestos y sueldos podrían modificarse durante la vigencia del contrato de acuerdo con las necesidades de operación de los parques industriales, y no obliga ni limita a Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua a ajustarse estrictamente al cumplimiento de la misma.

3.- Los materiales de limpieza serian por cuenta de la convocante:

Respuesta: Sí, serán proporcionados por la convocante.

4.- Los uniformes de los trabajadores serian por cuenta de la convocante:

Respuesta: Sí, serán proporcionados por la convocante.

VI.- De conformidad con el artículo 57 segundo párrafo de la Ley, el acto celebrado como consecuencia de la Junta de Aclaraciones, formará parte de las bases de la presente convocatoria, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de las propuestas; siendo responsabilidad de los licitantes la obtención del acta de la presente junta.

Siendo las 13:10 horas del 27 de noviembre del 2019, se concluye con la Junta de Aclaraciones de la presente licitación; la cual, se firma por cada uno de los presentes en las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

**PROMOTORA PARA DEL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/02/2019**

COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS.

C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCIA

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA

LIC. OJILVIA DANELLI CASTILLO LUJÁN

LIC. JOSE CARLOS ESTRADA CHAVEZ

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON

EN SU CARÁCTER DE OBSERVADOR.

C.P. JUAN LUIS LEE VAZQUEZ

LICITANTES PARTICIPANTES.

C. GONZALO BERZOYA YAÑEZ
PRIME TOP, S.A.P.I. DE C.V.

C.P. ELIZABETH ARZAGA DURAN
GRUPO VOGA SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

LIC. GABRIEL JAEN CORDERO.
DESARROLLA-T DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA PRODECH/SERV/02/2019 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, CELEBRADA DE LAS OFICINAS DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.